

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 13 de septiembre de 2025.

No. 74

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la empresa HSC MALUCOS, S.A. DE C.V., fue inhabilitada por el periodo de tres meses; emitida por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el expediente 337/24-RA1-01-06.

Pág. 3778

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 149/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se acordó la modificación al Tabulador de Sueldos y Salarios del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 de ese municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 150/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio.

Pág. 3780

-0-

ACUERDO N° 151/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación al Presupuesto de Egresos del señalado municipio, para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 3788

-0-

ACUERDO N° 152/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA para subasta de vehículos N° SH/DBMYM/01/2025.

Pág. 3794

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/036/2025BIS, relativa a la contratación abierta del servicio de impresión, instalación y retiro de lonas en carteleras propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 3797

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/047/2025, relativa a la adquisición de remolque tipo cama baja y barredora autopropulsada.

Pág. 3798

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/048/2025, relativa a la contratación del servicio de suministro e instalación de protección solar mediante película inteligente con nano cerámica en ventanas y velarias con malla sombra en las instalaciones de la Fiscalía de Distrito Zona Norte.

Pág. 3799

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/049/2025, relativa a la adquisición de 12 automóviles nuevos modelo 2025 o superior que serán destinados como reconocimiento a la trayectoria de los agremiados al magisterio estatal dentro del marco de los festejos del día del maestro.

Pág. 3800

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 029 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHIFE-LP-012-2025, relativa a trabajos de rehabilitación eléctrica, en la Secundaria Estatal 3007 Valentín Gómez Farías, ubicada en Hidalgo del Parral, Chih.; trabajos de rehabilitación eléctrica, en la Primaria Ignacio Allende, ubicada en Chihuahua, Chih.; y trabajos de rehabilitación eléctrica, en la Primaria Abraham González 2422, ubicada en Delicias, Chih.

Pág. 3801

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO

CONVOCATORIA Pública Licitación Pública Presencial N° JMAS-RPJM-A03-2025, relativa a la adquisición de unidades vehiculares tipo pick up utilitarias.

Pág. 3802

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° PRODECH/LAACS/06/2025, relativa a la adquisición, suministro e instalación de un video wall.

Pág. 3803

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial FIACH/005/LP/2025, relativa a la contratación de servicios para la realización del 2° Chihuahua Discovery Travel Market.

Pág. 3804

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO PLENO-063/2025 del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el que se modifica el Anexo Único del Acuerdo PLENO-050/2024 de cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

Pág. 3806

-0-

ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° AC-OIC-01/2025 del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mediante el cual se emiten las Disposiciones Administrativas de Entrega Recepción para el Tribunal.

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIAL MUNICIPAL DE BOCOYNA**

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación de contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública N° 20901388, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico estampado en calle Salvador Martínez, en la localidad de Sisoguichi.

Pág. 3815

-0-

PRESIDENCIAL MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 22-2025 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° DOPM-39-2025, relativa a la construcción de paso superior en carretera Aldama y Av. Fuerza Aérea Mexicana; y N° DOPM-74-2025, relativa a la rehabilitación de accesos y plantel en Colegio de Bachilleres número 8.

Pág. 3816

-0-

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 07-2025-IMPLAN-LP-CTN Bis, relativa a la adquisición de los servicios para la ampliación de la sala de juntas.

Pág. 3817

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° 16-LPOP-2025, relativa a la rehabilitación vial mediante suministro de mezcla asfáltica, emulsión asfáltica y material pétreo.

Pág. 3820

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3821 a la Pág. 3823

-0-

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES.

PRESUNTOS RESPONSABLES:
HUGO CESAR ÁLVAREZ
CARBAJAL Y HSC MALUCOS, S.A
DE C.V.



EXPEDIENTE: 337/24-RA1-01-6.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA **HSC MALUCOS S.A DE C.V.**, FUE INHABILITADA POR EL PERIODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdo SS/10/2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2025, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través de la cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1,3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **en cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **337/24-RA1-01-6**, incoado a la empresa **HSC MALUCOS S.A DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

*“...PRIMERO. Se establece que **SÍ** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **utilización de información falsa** atribuida a **HSC MALUCOS S.A de C.V.**, y de su entonces Presidente del Consejo de Administración con atribuciones de representante legal, el **C. Hugo César Álvarez Carbajal** y, por tanto, **sí** son responsables administrativamente por la comisión de dicha conducta.*

*SEGUNDO. En consecuencia, y conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a **HSC MALUCOS S.A de C.V.**, la **sanción administrativa** consistente en la **INHABILITACIÓN***

temporal para participar en arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de tres meses.

TERCERO. Asimismo, se impone al **C. Hugo César Álvarez Carbajal**, la sanción económica de **\$10,857.00 (Diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)**.

CUARTO. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES

En virtud de lo anterior, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día **seis de agosto de dos mil veinticinco**. - Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor **PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ**, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **DIANA MARIELA RODRÍGUEZ SOTO**, quien actúa y da fe en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con fundamento en el artículo 50, fracción V, de la ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el C. Lic. Dña Mariela Rodríguez Soto Secretario de Acuerdos de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves CERTIFICA: que esta copia en _____ páginas (hojas útiles en anverso y reverso) corresponde fiel y exactamente con su original que he tenido a la vista y que obra en el expediente número 337/24-RN Ciudad de México

Doy fe

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 150/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticinco, mediante el cual se aprobó por unanimidad de votos la **Modificación al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Aquiles Serdán**, en relación con los artículos 14, 15, 23, 25, 26, 30, 209, 210, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 221, 222, 223, 225, 230 y 232 del citado ordenamiento, en los términos del instrumento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Aquiles Serdán, Chih a 14 de julio del 2025
OF. No. S.A./066/2025

Asunto: El que se indica

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE. -**

EL C. LIC. JESÚS ALFREDO AVITIA PONCE DE LEÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y,

CERTIFICA

Que, en el libro de actas del ayuntamiento, se encuentra asentada el acta No. S.O.003/2025 de la sesión ordinaria **(S.O.003/2025)** celebrada el día 21 de mayo del año dos mil veinticinco, dentro del Orden del Día, en el punto Número Cinco, referente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN**, en los siguientes términos:

Se presentó al cabildo el documento con la modificación al Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua, mediante el cual se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones a los artículos 14, 15, 23, 25, 26, 30, 209, 210, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 221, 222, 223, 225, 230 y 232 del citado ordenamiento del municipio de Aquiles Serdán, se les explico a los asistentes que las modificaciones propuestas son para alinear el reglamento municipal con la Ley Estatal de participación ciudadana y facilitar el proceso de Presupuesto Participativo en el municipio, posteriormente el Lic. Jesús Alfredo Avitia Ponce de León, Secretario del Ayuntamiento pregunto a los presentes si alguien más quería hacer uso de la voz, y al no haber más participaciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.

Lo que me permito hacer constar, para los efectos legales a que haya lugar, a los 14 días del mes de julio de dos mil veinticinco, en la Cd. de Aquiles Serdán, Chihuahua.

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS ALFREDO AVITIA PONCE DE LEÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
AQUILES SERDÁN



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, en el marco de la Sesión Ordinaria número 003/2025, celebrada en fecha 21 de mayo del año dos mil veinticinco, y conforme al orden del día, específicamente en el punto quinto, relativo a la presentación y, en su caso, aprobación de la modificación al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Aquiles Serdán;

ACUERDA

ÚNICO. – Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes la modificación al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua, mediante la cual se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones a los artículos 14, 15, 23, 25, 26, 30, 209, 210, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 221, 222, 223, 225, 230 y 232 del citado ordenamiento, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 14. El Consejo Consultivo de Participación Ciudadana es el órgano colegiado, ciudadanizado, dotado de autonomía técnica, encargado de promover, y dar seguimiento al cumplimiento del presente Reglamento y estará integrado por:

- I. La persona titular Presidencia** Municipal o quien este designe;
- II.** La persona presidente de la comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, ***o aquella que ejerza las atribuciones inherentes a dicha Comisión;***
- III. La persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento; y**
- IV. Tres Consejerías ciudadanas.**
- V. Se deroga.**
- VI. Se deroga.**

Artículo 15. ***El Ayuntamiento aprobará la integración del consejo consultivo, el cual se encargará de emitir la convocatoria pública, para seleccionar a las personas que ocupen las consejerías ciudadanas, la cual*** deberá publicarse en la Gaceta Municipal y en los diarios de mayor circulación. Por cada persona que ocupe la consejería ciudadana se elegirá un suplente.

Artículo 23. La convocatoria pública para la selección de las y los consejeros ciudadanos tendrá una vigencia de 30 días naturales y deberá publicarse ***en la Gaceta Municipal.***

Artículo 25. La elección de las personas que ocupan una consejería ciudadana será a cargo ***del Consejo Consultivo,*** conforme a la convocatoria emitida para tal efecto y al presente Reglamento, imperando la paridad de género dentro del consejo. Una vez emitido y aprobado el dictamen ***correspondiente, dentro de los 10 días naturales posteriores***

a la selección de las consejerías ciudadanas, se deberá realizar la protesta del cargo.

Artículo 26. El Consejo Consultivo será presidido por una de las personas que ocupe una consejería ciudadana y será elegida mediante la votación mayoritaria del mismo. La persona que deberá fungir como titular de Secretaría Técnica del Consejo será la persona titular de la ***Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio.***

Sus integrantes tendrán derecho a voz y voto y no recibirán remuneración alguna.

Artículo 30. El Consejo ***sesionará*** cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, mediante convocatoria de la presidencia, quien convocará al consejo de manera personal o vía correo electrónico con acuse de recibo de por medio, por lo menos 72 horas previas a la fecha de la sesión y la convocatoria deberá contener día, hora y lugar en que se llevará a cabo, el orden del día con los documentos necesarios para la discusión de los asuntos. Para ser notificados vía electrónica, los consejeros y consejeras deberán proporcionar por escrito un correo electrónico para tal efecto. En caso contrario, deberán notificarse por estrados. El Gobierno Municipal proveerá lo necesario para que el Consejo sesione.

Artículo 209. ***El Ayuntamiento deberá instalar*** un Comité Técnico, el cual fungirá como órgano colegiado receptor y evaluador de la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas recibidas.

Artículo 210. El Comité Técnico ***podrá integrarse*** por las siguientes dependencias y entidades de la administración pública municipal, siendo representadas por su titular o por la persona que este designe:

- I. La Presidencia Municipal o quien está designe;***
- II. La Secretaría del H. Ayuntamiento;***
- III. La Tesorería Municipal;***
- IV. La o el Regidor presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, o aquella que ejerza las atribuciones inherentes a dicha Comisión; y***
- V. Dirección de Obras Públicas Municipales.***
- VI – XXI. Se derogan.***

La persona ***que presida el Comité Técnico*** coordinará los trabajos y será responsable de llevar las minutas.

Artículo 212. *El Comité Técnico, en coordinación con la* Dirección de Planeación y Evaluación, tendrán a su cargo la operación del proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 213. Todas las dependencias integrantes del comité ***podrán designar un enlace*** para coordinar al interior de su dependencia las tareas relacionadas con el Presupuesto Participativo. Asimismo, será responsable de recibir, gestionar y resolver los requerimientos que se le presenten durante el proceso hasta su culminación, dicho enlace deberá contar con conocimientos técnicos y facultado para tomar decisiones.

Artículo 214. La convocatoria pública para ***participar en el proceso*** de recepción de propuestas ***para la ejecución del presupuesto participativo debe publicarse, a más tardar, durante el mes de junio. Dicha convocatoria establecerá los plazos para la recepción de propuestas, la fecha de la consulta pública y demás etapas necesarias para la implementación del presupuesto participativo.*** Este proceso servirá como base para la elaboración del dictamen que emitirá el Comité Técnico, para la consulta pública anual. Asimismo, el Comité Técnico deberá dar seguimiento y definir de manera transparente los criterios para la selección de los proyectos que se someterán a consulta para presupuesto participativo.

Artículo 215. *El Comité Técnico, el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, así como, el personal de la Dirección de Planeación y Evaluación,* acompañarán y asesorarán en medida de lo posible, las propuestas e iniciativas de las personas participantes y proporcionarán toda la información necesaria con la finalidad de que las propuestas y opiniones recibidas sean aplicables al ejercicio de gobierno en el ámbito municipal, así como proporcionar información respecto a los objetivos, prioridades y programas del Plan Municipal de Desarrollo.

Asimismo, deberá publicarse y facilitar el acceso para las personas participantes, un formato físico y digital en el cual podrán plasmar y detallar su propuesta, a su vez se plasmarán los criterios de elegibilidad, dicho formato deberá contener lo siguiente:

I. a VII..

VIII. ***Se deroga.***

Artículo 216. Quienes habitan en el Municipio, podrán presentar propuestas a desarrollarse. Asimismo, se podrán recibir propuestas a través de la Coordinación de Participación Ciudadana, ***la cual las remitirá al Comité Técnico, quien se encargará de revisarlas,*** a fin de determinar su viabilidad, para posteriormente ser sometidas a Consulta Pública, previa convocatoria aprobada por el H. Ayuntamiento.

Artículo 217. Concluido el plazo para la recepción de propuestas, el Comité Técnico deberá emitir un dictamen con las propuestas evaluadas como viables, las cuales deberán estar debidamente clasificadas *por localidad*.

Artículo 219. La convocatoria para la consulta pública para presupuesto participativo deberá ser aprobada por el Ayuntamiento y deberá contener como mínimo lo siguiente:

I. a V. ...

Artículo 221. El ejercicio de consulta para la votación de las propuestas *podrá realizarse de manera física o electrónica, dependiendo de las características de las demarcaciones territoriales y los recursos disponibles. Para garantizar la máxima participación ciudadana, el proceso de consultas deberá llevarse a cabo en fechas y lugares de fácil acceso, con horarios flexibles.*

Artículo 222. Quienes habitan en el Municipio, podrán votar hasta por cinco propuestas según los **proyectos que correspondan**.

Artículo 223. Para emitir su voto, quienes habitan en el Municipio se identificarán de la siguiente manera:

I. [...]

II. Tratándose de niñas, niños y adolescentes, podrán votar a partir de los 6 años, mediante con su credencial escolar vigente o su Clave Única de Registro de Población (CUPR).

Artículo 225. El Comité Técnico a más tardar cinco días naturales después de la consulta, deberá dar a conocer a la Comisión de Participación Ciudadana el informe de resultados mismo que deberá contener:

I. **Las propuestas seleccionadas;**

II y III. [...]

Artículo 230. *El Comité Técnico deberá llevar a cabo la distribución de los recursos asignados al Presupuesto Participativo, conforme a los criterios establecidos en el artículo 207 del presente Reglamento. Dicha distribución deberá atender a necesidades prioritarias identificadas, a fin de garantizar el recurso público durante el ejercicio fiscal correspondiente.*

Se podrán utilizar otras bases de datos como el listado nominal, los censos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística y/o aquellas que el Comité Técnico determine como de utilidad para configurar la distribución del recurso.

Artículo 232. Tratándose de propuestas realizadas para instituciones educativas, se atenderá lo siguiente:

I. y II. [...]

III. Que la institución no se encuentre beneficiado en algún programa de infraestructura escolar por parte de los tres órdenes de Gobierno en el año que realiza la propuesta, **en términos de lo establecido por los lineamientos.**

IV. [...]

V. El oficio de aprobación expedido por la autoridad competente de la institución educativa.

En caso de encuadrar en los términos anteriores se tendrá como no viable la propuesta.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto todos los acuerdos y demás disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO. Los asuntos que se encuentren en trámite y que hayan sido turnados a alguna comisión seguirán tramitando conforme a lo acordado.

CUARTO. Una vez aprobado el presente acuerdo, se procederá a la integración de las Comisiones que se hayan considerado necesarias en virtud de la presente reforma.

DADO en la **Sala de Sesiones de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 151/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de julio del año dos mil veinticinco, mediante el cual se aprobó por unanimidad de votos la **Modificación al Presupuesto de Egresos del señalado municipio, para el Ejercicio Fiscal 2025**, en los términos que se detallan en el instrumento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Aquiles Serdán, Chih. a 29 de julio del 2025
OF. No. S.A./070/2025

Asunto: El que se indica

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE. –**

EL C. LIC. JESÚS ALFREDO AVITIA PONCE DE LEÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y,

C E R T I F I C O

Que, en el Libro de Actas del Honorable Ayuntamiento de este Municipio, se encuentra debidamente asentada el acta identificada con el número S.O. 005/2025, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 29 de julio del año dos mil veinticinco. En dicha sesión, dentro del desahogo del punto número tres del Orden del Día, relativo a la presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, se sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el proyecto correspondiente, en los términos que a continuación se detallan:

Que, en virtud de los requerimientos financieros derivados de la implementación del mecanismo de Presupuesto Participativo, se presentó a este H. Ayuntamiento la propuesta de modificación a la partida presupuestal originalmente contemplada en el Presupuesto de Egresos 2025 bajo el concepto del gasto número 6111, denominada "Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada (Ppto. Participativo)", a la que se había asignado inicialmente un monto de \$837,282.79 (ochocientos treinta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos 79/100 M.N.).

La modificación propuesta consistió en ampliar dicha partida hasta alcanzar un monto total de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de garantizar la suficiencia presupuestal requerida para la ejecución de los proyectos ciudadanos que resulten seleccionados mediante el proceso de consulta pública. Para tal efecto, se planteó realizar una disminución presupuestal a la partida identificada con el concepto del gasto número 4414, correspondiente a "Otras ayudas sociales", misma que había sido presupuestada originalmente por un monto de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), proponiendo una reducción por la cantidad de \$262,717.21 (Doscientos sesenta y dos mil setecientos diecisiete pesos 21/100 M.N.).

A C U E R D O

ÚNICO. – POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS ALFREDO AVITIA PONCE DE LEÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MINUTA DE ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, en la Sesión Ordinaria número 005/2025, celebrada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán el día 29 de julio del año dos mil veinticinco, y en atención al desahogo del punto número tres del Orden del Día, relativo a la presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aquiles Serdán para el Ejercicio Fiscal 2025, se sometió a consideración del H. Cuerpo Colegiado la necesidad de realizar ajustes presupuestales derivados de la implementación del mecanismo de Presupuesto Participativo 2025.

Con base en el análisis técnico y financiero correspondiente, se identificó la necesidad de aumentar recursos originalmente asignados a la partida presupuestal identificada con el concepto del gasto número 6111, denominada "*Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada (Participativo)*", por un monto de \$837,282.79 (ochocientos treinta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos 79/100 M.N.). Por lo anterior, se propuso la ampliación de dicha partida presupuestal hasta alcanzar la cantidad de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), con el objeto de contar con la suficiencia presupuestal necesaria para la correcta ejecución de los proyectos priorizados por la ciudadanía.

Para llevar a cabo dicha ampliación, se aprobó una disminución compensada a la partida presupuestal correspondiente al concepto del gasto número 4414, denominada "*Otras ayudas sociales*", originalmente asignada con un monto de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), autorizándose una reducción por la cantidad de \$262,717.21 (doscientos sesenta y dos mil setecientos diecisiete pesos 21/100 M.N.), quedando dicha partida con un saldo final de \$587,282.79 (quinientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos 79/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Aquiles Serdán emitió el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. — Por unanimidad de votos de los presentes se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aquiles Serdán para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar redactados en los siguientes términos:

COG	NOMBRE COG	IMPORTE
1111	Dietas	1,290,816.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	26,614,379.04
1221	Sueldo al Personal Eventual	50,000.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	4,860,553.30
1341	Compensaciones personal base o de confianza	19,742,363.16
1522	Indemnizaciones por despido	80,000.00
2111	Materiales y útiles de oficina	365,000.00
2151	Material impreso e información digital	85,000.00
2161	Material de limpieza	120,000.00
2182	Materiales para el registro e identificación de personas	15,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	350,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	25,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	400,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	450,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	15,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,150,000.00
2711	Vestuario y uniformes	65,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	25,000.00
2731	Artículos deportivos	180,000.00
2821	Materiales de seguridad pública	25,000.00
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	160,000.00
2911	Herramientas menores	50,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	820,000.00
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	25,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00
3111	Servicio de energía eléctrica	2,600,000.00
3112	Alumbrado público	450,000.00
3121	Servicio de gas	70,000.00
3141	Servicio de telefonía tradicional	50,000.00

COG	NOMBRE COG	IMPORTE
3151	Servicio telefonía celular	80,000.00
3171	Servicios de acceso de internet	25,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	5,000.00
3221	Arrendamiento de edificios y locales	550,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	300,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,850,000.00
3291	Otros arrendamientos	30,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	650,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	300,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	40,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	400,000.00
3471	Fletes y maniobras	80,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	175,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	20,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	886,134.62
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	50,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,800,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	60,000.00
3611	Difusión por radio	50,000.00
3613	Difusión por otros medios	50,000.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	60,000.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	160,000.00
3691	Otros Servicios de Información	20,000.00
3751	Viáticos en el país	70,000.00
3811	Gastos de informe de gobierno	450,000.00
3812	Gastos por atención a visitantes	25,000.00
3821	Ceremonias de orden oficial	950,000.00
3822	Ceremonias patronales	250,000.00
3824	Otros gastos de orden social y cultural	400,000.00

COG	NOMBRE COG	IMPORTE
3851	Gastos de representación	50,000.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	120,000.00
3926	Otros impuestos y derechos	400,000.00
3961	Otros gastos por responsabilidades	400,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	400,000.00
3991	Otros servicios generales	15,000.00
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	250,000.00
4411	Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	747,545.92
4412	Gastos funerarios	15,000.00
4413	Apoyos para servicios médicos y salud	200,000.00
4414	Otras ayudas sociales	587,282.79
4416	Apoyo Económico	50,000.00
4417	Despensas	350,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	250,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00
4591	Otras pensiones y jubilaciones	50,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	15,000.00
5151	Computadoras y equipo periférico	35,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	45,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	15,000.00
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,000,000.00
5911	Software	150,000.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	15,000.00
6111	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada (Participativo)	1,100,000.00
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada (FAISM)	2,939,406.00
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada (FODESEM)	5,854,393.66
TOTAL GENERAL		89,397,874.50

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados de este Ayuntamiento y en el periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Notifíquese unidades administrativas competentes, a efecto de que lleven a cabo las acciones administrativas, presupuestales y operativas que correspondan, para el debido cumplimiento del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

DADO en la **Sala de Sesiones de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua, a los 29 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA SUBASTA DE VEHÍCULOS SH/DBMYM/01/2025

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN I, 11 FRACCIÓN I, 50, 61 Y 63 AL 69 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 25, FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN SUS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES III Y VI, 58 FRACCIÓN I, Y EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN VIII, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA SUBASTA DE VEHÍCULOS USADOS.

1.- BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

LOTE	DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE VEHÍCULOS EN LOTE	GARANTÍA
PARA CIRCULAR 1	05 UNIDADES, (AUTOMÓVIL, PICK UPS, CAMIÓN Y CAMIONETA)	\$ 18,182.00
PARA CIRCULAR 2	08 UNIDADES, (AUTOMÓVILES, PICK UPS, VANS, CAMIONETA)	\$ 20,538.00
PARA CIRCULAR 3	08 UNIDADES, (AUTOMÓVILES, PICK UPS, CAMIÓN Y CAMIONETA)	\$ 29,374.00
PARA CIRCULAR 4	08 UNIDADES, (AUTOMÓVILES, PICK UPS, CAMIÓN Y CAMIONETAS)	\$ 24,310.00
PARA CIRCULAR 5	02 UNIDADES, (PICK UPS)	\$ 5,632.00
PARA CIRCULAR 6	07 UNIDADES, (AUTOMÓVILES, PICK UPS Y VAN)	\$ 20,548.00
PARA CIRCULAR 7	07 UNIDADES, (AUTOMÓVILES, PICK UPS, VAN Y CAMIONETA)	\$ 16,324.00
PARA CIRCULAR 8	07 UNIDADES, (AUTOMÓVILES Y PICK UPS)	\$ 22,184.00
PARA CIRCULAR 9	07 UNIDADES (AUTOMÓVILES, CAMIÓN Y PICK UPS)	\$ 18,722.00
PARA PARTES 1	10 UNIDADES, (AUTOMÓVIL, PICK UPS, REMOLQUES, VAN Y MOTOCICLETA)	\$ 27,481.52
PARA PARTES 2	10 UNIDADES, (AUTOMÓVILES, PICK UPS, REMOLQUES, CAMIÓN, Y VAN)	\$ 25,271.60
PARA PARTES 3	11 UNIDADES, (AUTOMÓVIL, PICK UPS, CAMIONETAS Y REMOLQUES)	\$ 21,329.73
PARA PARTES 4	10 UNIDADES, (AUTOMÓVIL, PICK UPS, VAGONETA Y CUATRIMOTO)	\$ 35,144.98
PARA PARTES 5	09 UNIDADES, (AUTOMÓVILES, PICK UPS, VAGONETAS, CUATRIMOTO Y MOTOCICLETA)	\$ 29,003.59

LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LOS LOTES SE ENCUENTRA EN LOS LISTADOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO NÚMERO 2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
SE RESERVA EL PRECIO DE VENTA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

2.- FECHAS DE LA SUBASTA

FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS LISTADOS Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONOMICA	LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA PARA EL ACTO DE SUBASTA
LA ENTREGA DE LOS LISTADOS Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONOMICA DE LOS LOTES A SUBASTAR, SE REALIZARÁ LOS DÍAS 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, HORA LOCAL DE LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO HEROES DE REFORMA, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, CÓDIGO POSTAL 31350, COLONIA OBRERA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS LISTADOS Y FORMATOS SE PODRÁN SOLICITAR DE FORMA ELECTRÓNICA ÚNICAMENTE EN LA FECHA Y HORARIO ESTABLECIDO, AL SIGUIENTE CORREO: jorge.carmona@chihuahua.gob.mx	EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:00 AM EN EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO (CECADE), MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE ROSALES 1500, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EN CASO DE NO ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES, DEBERÁ DE SOLICITAR POR MEDIO ELECTRÓNICO ÚNICAMENTE AL SIGUIENTE CORREO: jorge.carmona@chihuahua.gob.mx LA COPIA SIMPLE DEL ACTA EMITIDA EN DICHA JUNTA, ESTO PARA CONOCIMIENTO GENERAL DE LO ACORDADO; MISMA QUE DEBERÁ FIRMAR EN CADA UNA DE SUS HOJAS Y ANEXAR A LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 4.	TENDRÁ VERIFICATIVO LOS DÍAS 22 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH. EN LOS DOMICILIOS UBICADOS EN LA CALLE 73ª Y 3ª, COLONIA AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. Y EN LA CALLE TOLEDO NUMERO 3470, FRACCIONAMIENTO SANTA ROSA, EN CIUDAD JUAREZ, CHIH.	EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2025, DE 9:00 AM A 10:00 AM, HORA LOCAL DE LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EN EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO (CECADE) DEL ESTADO, SITO EN LA CALLE ROSALES NUMERO 1500, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 09:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO (CECADE), MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE ROSALES NUMERO 1500, CÓDIGO POSTAL 31350, COLONIA OBRERA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

3.- NOTAS IMPORTANTES:

***SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES SE REALIZARÁ CON LAS PERSONAS QUE SOLICITEN LOS LISTADOS DE VEHÍCULOS Y FORMATOS, YA SEA DE MANERA ELECTRÓNICA O PRESENCIAL PARA LA PROPUESTA ECONOMICA EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS Y SOLO ELLOS PODRÁN PARTICIPAR EN LA SUBASTA.**

***LA FECHA Y HORA PARA LA SOLICITUD DE LA COPIA SIMPLE DEL ACTA EMITIDA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2025, EN UN HORARIO DE 12:00 A 15:00 HORAS, HORA LOCAL DE LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH.**

***ATENDIENDO A QUE LA VENTA ES DE VEHÍCULOS USADOS Y QUE SE PONEN A LA VISTA DE LOS POSTORES, QUEDA ASENTADO QUE ESTOS RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN Y VICIOS OCULTOS, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO ACEPTARÁ RECLAMACIONES POSTERIORES. TODA VEZ QUE LOS BIENES SE OFRECEN EN LAS CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS JURÍDICAS Y DOCUMENTALES, Y EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN, SIN NINGÚN TIPO DE GARANTÍA.**

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR:

LOS POSTORES DEBERÁN ACREDITARSE EL DÍA DE LA SUBASTA PÚBLICA, PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA ACREDITADA PARA COMPROMETERSE A REALIZAR POSTURAS Y PUJAS; Y EN SU CASO, PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN.

***EN CASO DE ACUDIR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA FÍSICA, DEBERÁ DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD CON PODER SIMPLE Y LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EN ORIGINAL Y COPIA.**

- COPIA DE LA CONVOCATORIA FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS.
- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL PARTICIPANTE MANIFIESTA; BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA NINGUN CONFLICTO DE INTERÉS, ASÍ MISMO, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CUALQUIER CONDUCTA TENDIENTE A OBTENER VENTAJA INDEBIDA EN RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- GARANTÍA DE SERIEDAD, MEDIANTE DEPÓSITO EN GARANTÍA EMITIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y/O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA A FAVOR DE "GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA/SECRETARÍA DE HACIENDA", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 6.
- COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (NO MAYOR A 3 MESES).
- COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS INTERESADOS OBTENER Y PRESENTAR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.
- **TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:**

ADEMÁS DE LOS PUNTOS ANTERIORES, SE DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE; ASÍ COMO COPIA SIMPLE DEL PODER RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL QUE CONSTEN LAS FACULTADES DEL MANDATARIO PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO. TRATÁNDOSE DE PARTICIPANTES EXTRANJEROS, SERÁ NECESARIO QUE ESTOS DOCUMENTOS ESTÉN DEBIDAMENTE APOSTILLADOS.

***EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE LA PRESENTE SUBASTA.**

5.- CRITERIOS PARA LA SUBASTA:

LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- I. EN LA FECHA Y HORA PREVIAMENTE ESTABLECIDAS, LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASÍ SE DETERMINE, DEBERÁ INICIAR EL ACTO DE SUBASTA, EN EL QUE SE DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA LOS NOMBRES DE LOS POSTORES INSCRITOS, INFORMÁNDOSE DE AQUELLOS INTERESADOS CUYA PARTICIPACIÓN NO HAYA SIDO ADMITIDA POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PRECISANDO LAS CAUSAS EN CADA CASO;
- II. LAS POSTURAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CONTENIENDO:
 - A) EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL POSTOR;
 - B) LA CANTIDAD QUE SE OFREZCA, Y
 - C) LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL POSTOR O REPRESENTANTE REGISTRADO;
- III. INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, SE REVISARÁN LAS POSTURAS, DESECHÁNDOSE LAS QUE NO CUBRAN EL PRECIO BASE DE VENTA O NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS INCISOS DEL NUMERAL QUE ANTECEDE;
- IV. SE PROCEDERÁ, EN SU CASO, A LA LECTURA DE LAS POSTURAS ACEPTADAS. SI HUBIESE VARIAS, SE DECLARARÁ PREFERENTE LA MAYOR Y, EN CASO DE EMPATE, SE CELEBRARÁ SORTEO MANUAL SÓLO PARA EFECTOS DE DICHA DECLARACIÓN;
- V. DECLARADA PREFERENTE UNA POSTURA SE PREGUNTARÁ A LOS POSTORES SI ALGUNO DESEA MEJORARLA, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE FORMULADA LA PREGUNTA SE INTERROGARÁ A LOS DEMÁS SOBRE SI DESEAN PUJARLA Y ASÍ SUCESIVAMENTE SE PROCEDERÁ CON RESPECTO A LAS PUJAS QUE SE HAGAN. SI NO SE MEJORA LA ÚLTIMA POSTURA O PUJA, SE DECLARARÁ FINCADA LA VENTA EN FAVOR DEL POSTOR QUE LA HUBIERA HECHO;
- VI. LA AUTORIDAD RESOLVERÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUALQUIER CUESTIÓN QUE SE SUSCITE RELATIVA A LA SUBASTA;
- VII. LA AUTORIDAD, EN EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA SUBASTA, DEBERÁ REGISTRAR TODAS Y CADA UNA DE LAS POSTURAS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DEL EVENTO, Y
- VIII. EL ACTA DEBERÁ SER FIRMADA POR LAS PERSONAS ASISTENTES, SIN QUE LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES PUEDA INVALIDAR SU CONTENIDO Y EFECTOS.

6.- GARANTÍA DE SERIEDAD Y DE CUMPLIMIENTO:

LA GARANTÍA DE SERIEDAD SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE DEPÓSITO EN GARANTÍA Y/O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE "GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA/SECRETARÍA DE HACIENDA" POR LA CANTIDAD ESTABLECIDA PARA CADA LOTE EN EL PUNTO NUMERO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGÚN EN EL QUE SE PRETENDA PARTICIPAR, MISMO QUE SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL; LOS CUALES PODRÁN OBTENERSE POR CONDUCTO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O INSTITUCIÓN FINANCIERA, RESPECTIVAMENTE. DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE SE RETIRE LA OFERTA.

CONCLUIDO EL ACTO DE SUBASTA, LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA SERÁN DEVUELTOS A SU TITULAR, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE CORRESPONDAN AL POSTOR O POSTORES EN CUYO FAVOR SE FINCÓ LA SUBASTA, MISMO QUE SE APLICARÁN COMO PARTE DEL PAGO.

UNA VEZ CELEBRADO EL CIERRE DE LA SUBASTA, EL GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FIN DE ASEGURAR EL PAGO DEL BIEN ADJUDICADO, EL GANADOR CONTARÁ HASTA CON CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA SUBASTA PARA EFECTUAR UN PAGO QUE SUMADO A SU DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD SEA EQUIVALENTE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EL CUAL SE CONSTITUIRÁ COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO REALIZAR DICHO PAGO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA VENTA; EN CASO DE QUE EL DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD REALIZADO POR EL GANADOR SEA MAYOR O IGUAL AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL PAGO TOTAL DEL BIEN EN CUESTIÓN, SERÁ CONSIDERADO COMO EL DEPÓSITO DE CUMPLIMIENTO Y SE PROSEGUIRÁ CON LO CORRESPONDIENTE AL PAGO TOTAL.

EN CASO DE QUE LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO O RETIRO DE LOS BIENES, LA AUTORIDAD HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA GARANTÍA ALUDIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, AQUELLAS PERSONAS POSTORAS QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A LAS MISMAS NO RETIREN LOS VEHÍCULOS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, ESTARÁN IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE VENTA DE VEHÍCULOS QUE CONVOQUE LA AUTORIDAD, DURANTE UN AÑO CALENDARIO A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA DICHA SITUACIÓN; ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

7.- PAGO Y RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS:

EL POSTOR QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL PAGO DE LOS BIENES ADJUDICADOS, DENTRO DE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y DE NO HACERLO EN ESE PLAZO, DICHA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL DEPÓSITO DE GARANTÍA SE APLICARÁ A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ QUE LA VENTA SURTE TODOS SUS EFECTOS HASTA QUE SEA PAGADA LA TOTALIDAD DEL PRECIO DE VENTA.

EFFECTUADO EL PAGO TOTAL, EL POSTOR DEBERÁ RETIRAR LOS VEHÍCULOS DEL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS, DENTRO DEL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES EL CUAL CORRERÁ AL SIGUIENTE DÍA DE EFFECTUADO DICHO PAGO Y DE NO HACERLO DENTRO DE ESE TÉRMINO, LA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL PAGO SE APLICARÁ A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TODOS LOS TRÁMITES Y PAGOS POSTERIORES A LA SUBASTA QUE SE TENGAN QUE REALIZAR RESPECTO A LOS BIENES ADJUDICADOS, SERÁN POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DEL GANADOR; ASÍ COMO TAMBIÉN, TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MERCANCÍA EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO POR PARTE DEL GANADOR, CORREN POR SU CUENTA, LIBERANDO A GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE, YA SEA NACIONAL O INTERNACIONAL.

8.- SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) PARTICIPAR DE MANERA TENDENCIOSA O INTENTAR MANIPULAR EL PROCEDIMIENTO.
- B) PARTICIPAR EN LAS SUBASTA CON DOLO O MALA FE DE MANERA QUE AFECTEN LA TRANSPARENCIA O LA PROPIA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.
- C) CUANDO LOS DATOS APORTADOS DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO SEAN FALSOS.
- D) NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.
- E) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

9.- CANCELACIÓN DE LA SUBASTA:

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR LA SUBASTA EN CUALQUIER ETAPA DE LA MISMA Y HASTA ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, CUANDO ASÍ LO ORDENE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA QUE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO SE LE PERMITA LA VENTA O LA ENTREGA EN LAS CONDICIONES PACTADAS; EN TALES SUPUESTOS, LA SECRETARÍA DE HACIENDA LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL GANADOR Y REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO SIN QUE PROCEDA EL PAGO DE INTERESES O DE SUMA ADICIONAL ALGUNA AL PARTICIPANTE POR EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE EN CUSTODIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CUALQUIER CONCEPTO; ASÍ MISMO SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZAR LA VENTA CUANDO SE TENGAN ELEMENTOS PARA PRESUMIR QUE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE PAGARÁ EL BIEN CORRESPONDIENTE NO TIENEN ORIGEN LICITO.

10.- SE DECLARA DESIERTA LA SUBASTA:

LA CONVOCATORIA SERÁ DECLARADA DESIERTA EN SU TOTALIDAD O EN ALGUNO DE SUS LOTES, SEGÚN SEA EL CASO, SI NO SE REGISTRAN PARTICIPANTES, CUANDO LAS OFERTAS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y CUANDO LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO DE LOS BIENES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
CHIHUAHUA, CHIH.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/036/2025BIS
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/036/2025BIS RELATIVA A:

**CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE LONAS
EN CARTELERAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE TRES PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

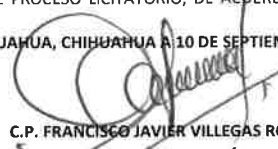
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 13:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.


C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/047/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/047/2025 RELATIVA A:

ADQUISICIÓN DE REMOLQUE TIPO CAMA BAJA Y BARREDORA AUTOPROPULSADA

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE DOS PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



C.R. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/048/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/048/2025 RELATIVA A:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN SOLAR MEDIANTE PELÍCULA INTELIGENTE CON NANO CERÁMICA EN VENTANAS Y VELARIAS CON MALLA SOMBRA EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA DE DISTRITO ZONA NORTE.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE DOS PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 13:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SI/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/049/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/049/2025 RELATIVA A:

ADQUISICIÓN DE 12 AUTOMÓVILES NUEVOS MODELO 2025 O SUPERIOR QUE SERÁN DESTINADOS COMO RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DE LOS AGREMIADOS AL MAGISTERIO ESTATAL DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL MAESTRO

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 15:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 15:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA****CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA**

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2025 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

029

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-012-2025	FECHA Y HORA: 18 de septiembre de 2025 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 18 de septiembre de 2025 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 19 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 30 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

Partida 1: Trabajos de rehabilitación eléctrica, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **SECUNDARIA ESTATAL 3007 VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS**, ubicada en Hidalgo del Parral, Chih.

Partida 2: Trabajos de rehabilitación eléctrica, incluye materiales y mano de obra, en la **PRIMARIA IGNACIO ALLENDE**, ubicada en Chihuahua, Chih.

Partida 3: Trabajos de rehabilitación eléctrica, incluye materiales y mano de obra, en la **PRIMARIA ABRAHAM GONZALEZ 2422**, ubicada en Delicias, Chih.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

Partida 1: \$369,294.00 (Trescientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Partida 2: \$639,187.00 (seiscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)

Partida 3: \$328,737.00 (trescientos veintiocho mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

Partida 1: 1300

Partida 2: 1300

Partida 3: 1300, 1308, 1309, 1700, 1703, 1704, 1706

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de **\$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**, no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. 4143144000 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **18 de septiembre de 2025** y el punto de partida será a las **9:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **19 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: Día 10 de octubre de 2025.

Plazo: 60 días naturales para la Partida 1 y 171 días naturales para las Partidas 2 y 3.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **30 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **3 de octubre de 2025, a las 14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 13 de septiembre de 2025

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

MAESTRO LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS



INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. JMAS-RPJM-A03-2025 CONVOCATORIA PÚBLICA.

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 55, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **JMAS-RPJM-A03-2025**, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES TIPO "PICK UP" UTILITARIAS SEGÚN OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. OFICIO DF 066/25, CON FECHA DEL 27 DE AGOSTO DEL 2025.

COSTO PARTICIPACION	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTA
\$2,000.00	18 septiembre de 2025 12:00 horas, en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo ubicada en calle Moctezuma e independencia s/n col. centro C.P 37000.	02 de octubre del 2025, 12:00 horas, en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo ubicada en calle Moctezuma e independencia s/n col. centro C.P 37000.

A. DESCRIPCION GENERAL.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Unidad tipo "pick up" utilitaria cabina sencilla. Ver anexo "A"	Vehiculo	1
2	Unidad tipo "pick up" utilitaria cabina sencilla. Ver anexo "B"	Vehiculo	1
3	Unidad tipo "pick up" utilitaria cabina sencilla. Ver anexo "C"	Vehiculo	5

Las especificaciones a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Cubrir el costo de participación.
2. Presentar ficha de depósito y copia por costo de participación.
3. Original y/o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
4. Original y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
5. Acuse de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D.
6. Original y/o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios de gobierno del estado de Chihuahua, correspondiente al año 2025.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C. ENTREGA DE DOCUMENTOS

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita, hasta un día hábil previo al acto de apertura. En horarios de oficina, en la sala de juntas ubicada en calle Moctezuma e Independencia S/N col. Centro C.P 33700 y estarán disponibles en el portal de internet <http://www.jmascamargo.com.mx>. Una vez si el interesado desea participar, deberá pagar el costo no reembolsable de \$2,000.00 (Son dos mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, a la cuenta 65-50528274-6, clave Interbancaria 014155655052827462, en banco Santander a nombre de Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D. PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. El comité se reserva de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

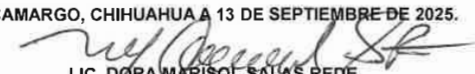
E. PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 15 días naturales contando a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CAMARGO, CHIHUAHUA A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2025.


LIC. DORA MARISOL SALAS REDE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO.



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CAMARGO

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRODECH/LAACS/06/2025****CONVOCATORIA.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública PRODECH/LAACS/06/2025, relativa a la adquisición, suministro e instalación de un Video Wall en la Sala de Proyecciones del Edificio ubicado en Avenida Don Quijote de la Mancha # 1, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, propiedad de este Organismo".

Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para la Adquisición de bases	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Plazo de entrega	Capital contable mínimo	Costo Bases
PRODECH/LAACS/06/2025	Adquisición, suministro e instalación de un Video Wall.	18 de septiembre del 2025 de las 14:00 horas.	25 de septiembre del 2025 de las 8:00 a las 16:00 horas.	25 de septiembre del 2025 a las 9:00 horas en idioma español.	65 días naturales.	\$500,000.00	Gratuitas.

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados, el día 25 de septiembre del 2025 en un horario comprendido entre las 8:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 y/o en portal <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación dentro del periodo comprendido a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuesta en días y horas hábiles.
2. Para el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentarán un escrito en el que su firmante, Bajo Protesta de Decir Verdad, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal al momento de la contratación.
4. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley para la materia.
5. Acreditar un Capital Contable mínimo de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
7. Se llevará a cabo una visita en el Edificio donde se verificará la instalación del equipo ubicado en la Avenida Don Quijote de la Mancha # 1, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, el día miércoles 17 de septiembre a las 8:00 horas.
8. Los demás requisitos señalados en las bases.

B). - ANTICIPO:

1. En la presente licitación se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento), con base en la propuesta económica de licitante ganador, quien deberá presentar la garantía correspondiente al anticipo señalado antes de la entrega del mismo, siendo la fecha límite de entrega, la establecida para la firma del contrato.

C). - GENERALIDADES:

1. La Junta de Aclaraciones y la Apertura de Propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P.31136.
2. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
3. El lugar de entrega y suministro de los bienes que se adquieran es en Avenida Don Quijote de la Mancha # 1, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.
4. Las condiciones de pago serán: conforme se establezca en el contrato, reuniendo los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 13 de septiembre del 2025.

C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de
Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS
ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/005/LP/2025
EJERCICIO FISCAL 2025

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, (en lo sucesivo Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!), en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial **FIACH/005/LP/2025**, relativa a la **contratación de servicios para la realización del 2° Chihuahua Discovery Travel Market**, para el Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!

El Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! cuenta con la autorización de su Comité Técnico para la aplicación presupuestal de esta licitación, la cual se pagará y ejercerá durante el ejercicio fiscal 2025, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del objeto.

DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
Durante los días del 13 al 23 de septiembre de 2025, en un horario de 08:30 a 16:00 horas; en el Sistema de Contrataciones públicas, así como en la siguiente dirección electrónica: www.visitachihuahua.mx	Sin costo	El día 19 de septiembre de 2025, a las 14:30 horas, en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, código postal 31203, Chihuahua, Chih.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih.		
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS		
A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, en Chihuahua, Chih., en el Sistema de Contrataciones públicas, así como en la siguiente dirección electrónica www.visitachihuahua.mx
- Estas bases no tienen costo de participación, sin embargo, deberá acudir por un pase de participación que emitirá el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! en el domicilio ubicado en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Contar con el pase de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad Jurídica, conforme a las bases.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS
ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/005/LP/2025
EJERCICIO FISCAL 2025

- Balance General y Estado de Resultados del 01 al 31 de julio de 2025, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.
- Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).
- Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales positiva, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Vigente. (no más de 30 días naturales a partir de su expedición).

5. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
6. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación el pago se realizará después de la entrega de los artículos, durante el ejercicio fiscal de 2025, para lo cual será necesario que se presente la factura que será recibida por el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! y se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes conforme a lo estipulado en el art. 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.

D) GENERALIDADES

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, hora y lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2025



C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS PACHECO
PRESIDENTA

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y
FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO.**

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA****ACUERDO PLENO-063/2025**

Se modifica el ANEXO ÚNICO del
ACUERDO PLENO-050/2024

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el que se modifica el ANEXO ÚNICO del ACUERDO PLENO-050/2024 de cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

I. Justificación de los tribunales administrativos. El artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, las constituciones y leyes de los estados deberán instituir tribunales de justicia administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. Naturaleza jurídica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Atribuciones del Pleno respecto de las personas servidoras públicas que lo integran. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones XVII, XXV y XXVI, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

- a) Dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos.
- b) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.
- c) Conocer y resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos.

IV. Motivación para la emisión del presente acuerdo. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha transitado por un proceso de conformación y desarrollo dinámico en los últimos seis años. Periodo en el cual ha enfrentado múltiples desafíos y cambios estructurales que han puesto a prueba su capacidad de respuesta y adaptación. Estos cambios no solo han redefinido su papel dentro del sistema jurídico local, sino que también han incrementado las expectativas respecto a su función en la salvaguarda de los derechos de la ciudadanía.

Uno de los cambios más significativos ha sido la adquisición de la nueva sede del Tribunal y, en ese contexto, se ha hecho evidente la necesidad de implementar mecanismos ágiles y eficientes que le permitan responder efectivamente a esta creciente carga de trabajo, no solo desde el punto de vista jurisdiccional sino también administrativo y de operatividad.

En esa línea, la habilitación del inmueble que es hoy el nuevo domicilio sede del Tribunal ha requerido agilidad en la toma de decisiones, en la tramitación de los procedimientos y en el desahogo de todas las acciones para que este sea funcional para las personas servidoras públicas adscritas, así como para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público a favor de las personas litigantes y la ciudadanía.

Adicionalmente, el Tribunal actúa en un entorno administrativo que se encuentra en constante evolución, por lo que debe, en esa misma medida, dar respuesta eficiente y adaptarse a las nuevas realidades.

En ese sentido, el cuatro de octubre de dos mil veinticuatro este órgano emitió el ACUERDO PLENO-050/2024, a través del cual se expidieron los Lineamientos en Materia de bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal, con el objeto de regular las actividades del mismo en materia de enajenación, administración, conservación, registro, control, baja, inspección y vigilancia de los bienes muebles de que disponga; así como la administración, conservación, uso, arrendamiento, aprovechamiento, destino, enajenación, registro, explotación, control, inspección y vigilancia de bienes inmuebles que disponga para el ejercicio de sus funciones, así como su adquisición.

Al respecto, debe aclararse que, conforme a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en su artículo 4, fracción II, dicha legislación es aplicable al arrendamiento de bienes muebles, no así respecto de inmuebles, de ahí que los Lineamientos en Materia de Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal tengan plena vigencia y aplicabilidad respecto de arrendamiento de los segundos.

De este modo, tenemos que, en caso de que el Tribunal considere celebrar un contrato de arrendamiento, deberá observar el procedimiento que al efecto se prevé en el artículo 21¹ de los citados Lineamientos y que, de forma sucinta incluye: la integración de un expediente que debe contener, —entre otros requisitos— una justificación formulada por el Pleno en donde queden expresadas las necesidades que motivan a obligarse en la citada vía contractual.

Tal como se advierte de la porción normativa en cita, la justificación en mención debe ser del Pleno, circunstancia que genera demoras en su trámite, en virtud de que a las magistraturas les corresponde sustantivamente el desahogo de los asuntos jurisdiccionales de su competencia y, en caso de ser necesaria su intervención en los asuntos de corte administrativo, requiere hacerse mediante celebración de sesión plenaria, bajo las formalidades y plazos aplicables; razón por la cual se busca optimizar la gestión administrativa y hacer más expedita su atención, sustituyendo la intervención del Pleno por la actuación directa de la persona titular de la Presidencia.

Lo anterior, sin que dicha medida riña con la normativa aplicable, pues de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley Orgánica de este Tribunal,

¹ Artículo 21. Cuando el Tribunal determine conveniente el arrendamiento de un inmueble para destinarlo a sus fines institucionales integrará un expediente, a través de la Coordinación Administrativa, que deberá contener:

I. Justificación formulada por el Pleno en la que se precise la necesidad que requiere ser satisfecha que contenga los motivos por los cuales el Tribunal estima conveniente contar con un bien inmueble que cumpla con los requerimientos de sus diversas áreas, tales como: superficie de terreno, distribución de oficinas acorde con el personal adscrito, áreas de uso común, cajones de estacionamiento y todas aquellas que le permitan cumplir con el objeto de sus funciones.

II. Informe de mercado existente. Una vez que cuente con las especificaciones que haya realizado el Pleno, **la Coordinación Administrativa deberá elaborar un informe con al menos tres bienes inmuebles** con características y ubicaciones similares, que permitan realizar una comparación objetiva entre ellos a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Tribunal, que satisfaga sus necesidades de espacio respetando, en todo caso, la normatividad aplicable en uso de suelo, estacionamiento, protección civil y protección ecológica.

(Énfasis propio)

corresponde a la presidencia, entre otros, representar al Tribunal, dictar los acuerdos y providencias de trámite necesarios cuando se beneficie la rapidez del proceso, conducir la planeación estratégica del Tribunal, así como dictar las medidas para preservar el orden, el buen funcionamiento y la disciplina del Tribunal. De ahí que la modificación propuesta sea conforme a la legislación.

Además, atentos al contenido de la fracción II del artículo 21 de los Lineamientos prevé que, con base en la justificación que se formule, la Coordinación Administrativa deberá elaborar un informe con al menos tres inmuebles con características y ubicaciones similares que permitan realizar una comparación objetiva entre ellos; sin embargo, esta condición presupone que en todos los casos existan tres o más inmuebles disponibles; dicho de otro modo, no se previó la hipótesis de que, atendiendo precisamente a dichas particularidades o la naturaleza de que se trate, solo exista un inmueble idóneo que satisfaga las necesidades del arrendamiento que pretende celebrarse, por lo que es menester que dicha salvedad se encuentre regulada para que la exigencia que actualmente se encuentra consagrada dentro de la fracción ya referida, permita el desahogo diligente y la formalización del procedimiento de contratación.

Luego entonces, la fracción II en cita, consagraría la regla general, referente a que se realice la búsqueda de tres inmuebles y, a través de la adición de un segundo párrafo, se regularía la excepción para cuando no existan opciones disponibles, o bien, sea necesario la contratación de un inmueble específico. En dichos supuestos será suficiente que dentro de la justificación que al efecto se formule se motiven y describan tales circunstancias.

En ese escenario, el Pleno del Tribunal considera viable y procedente, por una parte, que la responsabilidad de formular la justificación prevista en el artículo 21, fracción I, de los multicitados Lineamientos, recaiga únicamente en la persona titular de la Presidencia —quien debe velar por la operatividad y eficiencia del órgano jurisdiccional—, lo que sin duda despresurizará los procedimientos en materia de

arrendamiento de bienes inmuebles, otorgando desahogo diligente para los mismos, en la inteligencia de que, dicha modificación preserva las atribuciones del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Tribunal en quien descansa la determinación final en cuanto a la celebración del contrato en arreglo a lo previsto en los propios Lineamientos.

Por otra parte, que se adicione un segundo párrafo a la fracción II del artículo 21 de la regulación en comento, para que igualmente los procedimientos de contratación tengan fluidez en su formalización, reconociendo que no en todas las circunstancias estarán disponibles tres o más inmuebles para hacer el estudio comparativo exigido.

Finalmente, a las referencias a la Coordinación Administrativa, relativas a la formación de los expedientes respectivos y la elaboración del informe con tres inmuebles, se adiciona que ello se verificará por conducto de su Departamento de Recursos Materiales, como área especializada.

Bajo esos tópicos, a efecto de brindar mayor agilidad a los procedimientos de arrendamiento de bienes inmuebles del Tribunal, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se modifica el artículo 21, fracciones I y II, del ANEXO ÚNICO denominado LINEAMIENTOS EN MATERIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, aprobados mediante el ACUERDO PLENO-050/2024 de cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, por el Pleno del Tribunal, para quedar de la siguiente manera:

...

Artículo 21. Cuando el Tribunal determine conveniente el arrendamiento de un inmueble para destinarlo a sus fines institucionales integrará un expediente, ***a través del Departamento de Recursos Materiales de la Coordinación Administrativa, que deberá contener:***

*I. Justificación formulada por **la persona titular de la Presidencia** en la que se precise la necesidad que requiere ser satisfecha que contenga los motivos por los cuales el Tribunal estima conveniente contar con un bien inmueble que cumpla con los requerimientos de sus diversas áreas, tales como: superficie de terreno, distribución de oficinas acorde con el personal adscrito, áreas de uso común, cajones de estacionamiento y todas aquellas que le permitan cumplir con el objeto de sus funciones.*

*II. Informe del mercado existente. Una vez que se cuente con las especificaciones que haya determinado **la persona titular de la Presidencia**, la Coordinación Administrativa, **por conducto del Departamento de Recursos Materiales**, deberá elaborar un informe con al menos tres bienes inmuebles con características y ubicaciones similares, que permitan realizar una comparación objetiva entre ellos a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Tribunal, que satisfaga sus necesidades de espacio respetando, en todo caso, la normatividad aplica materia de uso de suelo, estacionamiento, protección civil y protección ecológica.*

No será necesario presentar el informe, con al menos tres inmuebles, referido en la fracción II de este artículo, cuando atendiendo a las particularidades, características específicas o necesidad de que se trate, no existan inmuebles que cubran dicha necesidad; por lo cual, bastará que esta circunstancia se asiente en el informe respectivo, acompañado de la documentación que justifique que el inmueble de que se trata asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SEGUNDO. La modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Notifíquese a la Presidencia y a la Coordinación Administrativa para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno que se fija en los estrados del Tribunal para conocimiento general.

Así lo acordó **por unanimidad** de votos el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del **diez de septiembre de dos mil veinticinco**, por lo

que, en términos de lo previsto en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa; **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; y, **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, Secretario General, quien actúa y da fe.


Alejandro Tavares Calderón
Magistrado Presidente


Gregorio Daniel Morales Luévano
Magistrado


Luis Eduardo Naranjo Espinoza
Magistrado


Priscila Soto Jiménez
Magistrada


Saúl Eduardo Rodríguez Camacho
Secretario

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo PLENO-063/2025 aprobado en sesión del diez de septiembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se modifica el ANEXO ÚNICO del ACUERDO PLENO-050/2024 de cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el doce de Septiembre de dos mil veinticinco, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, secretario general.

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIAL MUNICIPAL DE BOCOYNA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 20901388**

El Municipio de Bocoyna, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal para el ejercicio 2025. Se aplicará la reducción de plazos.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y término de la obra	Capital contable mínimo
20901388	Pavimentación con concreto hidráulico estampado en calle Salvador Martínez entre calle P. José A. Llaguno F. y calle Pablo de Anda en la localidad de Sisoguichi del Municipio de Bocoyna, Chih.	Viernes 19 de septiembre a las 09:00 hrs. inicio en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Bocoyna, Chih.	Viernes 19 de septiembre a las 11:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Bocoyna, Chih.	Miércoles 24 de septiembre de 2025 hasta las 15:00 hrs.	Sábado 27 de septiembre del 2025 a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Bocoyna	Del 02 de octubre al 31 de diciembre de 2025. Plazo de 91 días naturales	\$5,000,000.00

Se otorgará un 30% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2025, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Costo de participación y entrega de documentos:

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la Tesorería del Municipio de Bocoyna, Chih., in sito Ave. Presidentes y Ayuntamiento, Col Sector 1, en Bocoyna, Chih., Código Postal 33201, teléfono 6354569050 del Estado de Chihuahua, mediante efectivo o cheque certificado; las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 13 de septiembre de 2025 al 24 de septiembre de 2025 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presentan propuestas en el acto de acto de presentación y apertura de propuestas.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato multianual a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Bocoyna, Chih. a 13 de septiembre del 2025.

Macario B. Hermosillo P.
PROFR. MACARIO BALDIVAR HERMOSILLO POMPA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BOCOYNA.
Rubrica



PRESIDENCIAL MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 22-2025**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos que se ejecutaran con Recursos del Programa Directo por Financiamiento y Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-39-2025	CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN CARRETERA A ALDAMA Y AV. FUERZA AÉREA MEXICANA	19 DE SEPTIEMBRE 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	01 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	15 DE OCTUBRE DE 2025	300 DÍAS	\$50,000,000.00
DOPM-74-2025	REHABILITACIÓN DE ACCESOS Y PLANTEL EN COLEGIO DE BACHILLERES NO.8 (PP-0086-2025)	19 DE SEPTIEMBRE 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 09:00 HORAS.	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	15 DE OCTUBRE DE 2025	71 DÍAS	\$1,900,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivado de los procedimientos de licitación se otorgará:

DOPM-39-2025: 25% (veinticinco), de anticipo.

DOPM-74-2025: 30% (treinta), de anticipo.

DOPM-39-2025: Se permitirá la subcontratar: Carpeta asfáltica; elementos estructurales prefabricados y alumbrado.

DOPM-74-2025 No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-39-2025: 1116: Puentes vehiculares con superestructura a base de elementos presforzados o postensados, **1118:** Puentes vehiculares con superestructura de concreto reforzado, **1125:** Superestructura de vigas, trabes y losas de concreto, **1403:** Guarniciones y banquetas y **4601:** Señalamientos y protecciones urbanas y suburbanas vertical y/o horizontal.

DOPM-74-2025: 1200: Estructuras metálicas y/o **1202:** Techumbres y cubiertas, **1300:** Edificación y/o **1301:** Albañilería y obra civil, **1304:** Herrería

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

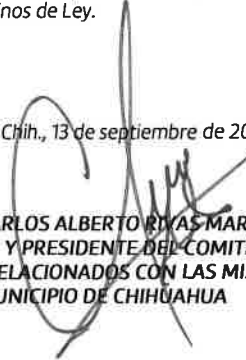
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 13 de septiembre de 2025.


LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. 07-2025-IMPLAN-LP-CTN Bis

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 11 de septiembre de 2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial No. 07-2025-IMPLAN-LP-CTN Bis, relativo a la adquisición de los servicios para la ampliación de la sala de juntas, ubicada en las oficinas institucionales que ocupa el IMPLAN; convocando a la licitación referida en las líneas que anteceden con fundamento en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. Adquisición de los servicios para la ampliación de la sala de juntas, ubicada en las oficinas institucionales que ocupa el IMPLAN, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de los servicios para la ampliación de la sala de juntas, ubicada en las oficinas institucionales que ocupa el IMPLAN

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: En la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 13 al 24 de septiembre, de la anualidad 2025.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 12:30 horas, del día 19 de septiembre de 2025.	En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 13:00 horas, del día 25 de septiembre de 2025.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones, en lo que aplique. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC), con fecha de emisión, no mayor a 15 (quince) días naturales previos a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 (quince) días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2025.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Los demás requisitos establecidos en las Bases Licitatorias y sus anexos.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU

REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en las bases, además, deben de estar foliados consecutivamente y, firmados y sellados todas las hojas por el licitante.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 49% (cuarenta y nueve por ciento) de anticipo al licitante ganador de la partida única; previa entrega de la garantía correspondiente a favor de la Convocante, así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cfdi) respectivo; en los términos que se pacten en el contrato final, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de realizar la entrega de los bienes y del servicio que se adquiere en la Calle Victoria #14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega final de la ampliación de la sala de juntas no deberá ser mayor a **09 semanas**, periodo que empezará a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un **49%** (cuarenta y nueve por ciento) del valor total como anticipo por la partida única, dicho numerario deberá de entregarse en un lapso de 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción del documento fiscal total correspondiente, previo a la entrega del anticipo se deberá de otorgar una garantía de las mencionadas en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por la misma cantidad correspondiente. El **51%** (cincuenta y un por ciento) restante, cuando se entregue el producto final y con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación con el servicio contratado, así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cfdi) respectivo; en los términos que se pacten en el contrato final.

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos descritos, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública y su respectivo consumo.

10.4. La adjudicación de la presente licitación es por partida única; por lo tanto, resultará solamente un proveedor adjudicado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal el día 15 de septiembre de 2025.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.


Implan 

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO,

Coordinador Administrativo Interino ante la ausencia de la Lic. Martha Verónica Lugo Alarcón por cuestiones de incapacidad médica, actuando en carácter de Presidente del Comité en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 16-LPOP-2025

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **"Rehabilitación vial mediante suministro de mezcla asfáltica, emulsión asfáltica y material pétreo."**, misma que se ejecutará con recursos provenientes de **Presupuesto Participativo 2025 (Ingresos de libre disposición)**.

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
16-LPOP-2025	"Rehabilitación vial mediante suministro de mezcla asfáltica, emulsión asfáltica y material pétreo."	PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DADAS LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, NO SE LLEVARÁ A CABO VISITA DE OBRA	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, HASTA LAS 15:00 HRS.	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A LAS 09:30 HRS.	01 DE OCTUBRE DEL 2025	151 DÍAS NATURALES	\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta las especialidades número **1609 y 1610** relativas a: **Producción y suministro de material pétreo y Producción y suministro de material asfáltico**, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán obtener las Bases de Licitación y sus anexos en forma gratuita en la siguiente página de Internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así mismo estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,262.80 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 80/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 24 de Septiembre del 2025 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 29 de Septiembre del 2025 a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

**EDICTO**

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra de [JORGE ADALBERTO ÁLVAREZ ESCAMILLA] y [VANESSA ILEANA OLIVAS MARTÍNEZ], en el expediente 474/2025. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de dieciséis de julio de dos mil veinticinco, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, acuerdo que es del contenido siguiente:

<Se Admite Demanda>**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Por presentado en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito signado por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de las siguientes personas:

1. [JORGE ADALBERTO ÁLVAREZ ESCAMILLA], quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Juan de la Encina] número [14911 catorce mil novecientos once] de la colonia [Ponce de León], en esta ciudad.

2. [VANESSA ILEANA OLIVAS MARTÍNEZ], quien puede ser emplazada en el inmueble ubicado en calle [Juan de la Encina] número [14911 catorce mil novecientos once] de la colonia [Ponce de León], en esta ciudad.

De quienes reclama las siguientes prestaciones:

a) DE [JORGE ADALBERTO ÁLVAREZ ESCAMILLA]:

"...la extinción de dominio de:

1. La casa habitación y el terreno sobre el cual está construido y en general toda la extensión que componga el inmueble ubicado en calle [Mineral Las Adargas], número [15932], lote [13], manzana [28], del fraccionamiento [El Mineral III] etapa [IV], en Chihuahua, Chihuahua, el cual se encuentra registrado con número de inscripción [41], libro [6964], Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, con número de Folio Real [1468970].

2. El saldo disponible en cuenta bancaria número [28521371718113] de la institución bancaria [Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple] [Banco Azteca], misma que se encuentra registrada a nombre de [JORGE ADALBERTO ÁLVAREZ ESCAMILLA], con fecha de nacimiento el [uno de junio de mil novecientos ochenta y cinco], RFC [AAEJ850601QX1] y CURP [AAEJ850601HCLLSR08].

Ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III y VI y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que [JORGE ADALBERTO ÁLVAREZ ESCAMILLA] era socio fundador y Secretario del Consejo de Administración de la empresa [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], socio fundador y Secretario del Consejo de Administración de la empresa [ARAS IBG GRUPO EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y socio fundador y Administrador Único del Consejo de Administración de la empresa [OFIUCO NEGOCIOS GLOBALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] y como interpósita persona adquirió el bien antes mencionado con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en agravio de aproximadamente 4,597 víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.;

b) DE [JORGE ADALBERTO ÁLVAREZ ESCAMILLA] y [VANESSA ILEANA OLIVAS MARTÍNEZ]:

"... la extinción de dominio de sobre la parte que a cada uno le corresponde de:

1. La casa habitación y el terreno sobre el cual está construido y en general toda la extensión que componga el inmueble ubicado en calle [Nuevos Valores], número [4810], lote [28], manzana [4], del fraccionamiento [Nuevo Chihuahua] etapa [VII] fase [D], en Chihuahua, Chihuahua, el cual se encuentra registrado con número de inscripción [75], libro [6627], Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, con número de Folio Real [2787762].

Ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III y VI y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que [JORGE ADALBERTO ÁLVAREZ ESCAMILLA] era socio fundador y Secretario del Consejo de Administración de la empresa [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], socio fundador y Secretario del Consejo de Administración de la empresa [ARAS IBG GRUPO EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y socio fundador y Administrador Único del Consejo de Administración de la empresa [OFIUCO NEGOCIOS GLOBALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] y junto con [VANESSA ILEANA OLIVAS MARTÍNEZ] adquirieron el bien antes mencionado con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en agravio de aproximadamente 4,597 víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.;

Ahora bien, el suscrito Juzgador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que **túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos**, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplaze a la parte demandada en el domicilio señalado para tales efectos, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, así como discos versátiles digitales, debidamente sellados y cotejados por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, en razón del volumen de fojas con que deberá correrse traslado a la parte demandada y a las personas afectadas, contesten la demanda entablada en su contra, y en su caso opongan las excepciones que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, apercibidas que de no dar contestación a la demanda, **se les declarará confesos** de los hechos de la demanda que dejen de contestar o contesten de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio. De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, les precluirán los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejerciten oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y **en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista**, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º. de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a las **MEDIDAS CAUTELARES**, consistentes en primer término, en la ratificación de la ordenada por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, resulta un hecho notorio para este Juzgador que en el índice de este Tribunal obra el expediente 793/2024 en el cual el promovente Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado ha solicitado diversas **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, concedidas por el referido auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en el referido acuerdo, y la prórroga del mismo que fue otorgada, a partir de su materialización, se ordena la ratificación de las mismas, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por presentado en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y, se procede a acordar lo siguiente:

El suscrito Juzgador resulta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4. Quater y 12 en su fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVI/RFLEY/0669/2020 III P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, **incluso previo a la presentación de la demanda**, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las **personas morales y físicas** que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

De [JORGE ADALBERTO ÁLVAREZ ESCAMILLA] y [VANESSA OLIVAS MARTÍNEZ], el aseguramiento de los bienes y derechos que les correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que [JORGE ADALBERTO ÁLVAREZ ESCAMILLA], tenía el cargo de apoderado legal de la empresa [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y junto con su esposa [VANESSA OLIVAS MARTÍNEZ], manifiesta que adquirió como interpósita persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El bien inmueble ubicado en la calle [Nuevos Valores] marcada con el número [4810] y Lote de terreno sobre el cual se encuentra construida correspondiente al Lote [28], de la Manzana [4], del Fraccionamiento [Nuevo Chihuahua] Etapa [VII fase D] del municipio de Chihuahua, Chihuahua con 144,0600 metros cuadrados de superficie, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 uno al 2 dos (Frente) mide 8,4000 metros y colinda con calle [Nuevos Valores]; del punto 2 dos al 3 tres (Derecha) mide 17,1500 metros y colinda con Lote [27]; del punto 3 tres al 4 cuatro (Fondo) mide 8,4000 metros y colinda con Lote [18] y Lote [17]; del punto 4 cuatro al punto 1 uno (Izquierda) mide 17,15000 metros y colinda con Lote [29] con **clave catastral [448-074-028]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2787762]**, así como el aseguramiento del menaje de casa, joyas y valores que dentro de él se encuentren.

De [JORGE ADALBERTO ALVAREZ ESCAMILLA] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que [JORGE ADALBERTO ALVAREZ ESCAMILLA], apoderado legal de la empresa [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], manifestando que a nombre propio adquirió el siguiente bien, como interpósita persona con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El inmueble ubicado en la calle [Mineral Las Adargas] marcada con el número [15932] y Lote de terreno sobre el cual se encuentra construida correspondiente al Lote [13], de la Manzana [28], del Fraccionamiento [El Mineral III], Etapa [IV] del municipio de Chihuahua, Chihuahua con 120,02000 metros cuadrados de superficie, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 uno al 2 dos (Frente) mide 7,0600 metros y colinda con calle [Mineral Las Adargas]; del punto 2 dos al 3 tres (Derecha) mide 17,0000 metros y colinda con Lote [14]; del Punto 3 tres al 4 cuatro (Fondo) mide 7,0600 metros y colinda con Lote [34]; del punto 4 cuatro al punto 1 (Izquierda) mide 17,0000 metros y colinda con Lote [12] con **clave catastral [409-058-013]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1468970]**, así como el aseguramiento del menaje de casa, joyas y valores que dentro de él se encuentren.

...3. La cuenta [28521371718113] de la institución bancaria **BANCO AZTECA SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** de la que es titular [JORGE ADALBERTO ALVAREZ ESCAMILLA], cuyos datos de identificación son los siguientes: Fecha de Nacimiento: primero de junio de mil novecientos ochenta y cinco, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AAEJ850601QX7] y Clave Única de Registro de Población (CURP): [AAEJ850601HCLLSR08].

LEVÁNTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juzgador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; y se mantiene el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, **TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada **MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a hacer un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En este orden de ideas, **gírese atento oficio a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**, a fin de notificarle la continuación de las medidas cautelares descritas en líneas precedentes.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico **extinción.dominio@chihuahua.gob.mx**, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas **YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURAN, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS, BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES y MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ**, así como al Licenciado **EDUARDO OLMOS SALINAS**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DISCOS VERSÁTILES DIGITALIZADOS MARCADOS COMO ANEXO DIECISÉIS, TREINTA Y NUEVE, CUARENTA Y CUARENTA Y UNO, ASÍ COMO CUATRO SOBRES CERRADOS.

N O T I F I Q U E S E:

Así lo acordó y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, **ALICE CRISTINA GARCÍA MATA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.
Clave: 5001 *ACGM*



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

PRIMER EDCITO DE REMATE

**ÁNGEL GUTIÉRREZ ZAVALA.
P R E S E N T E.**

En el expediente número 88/2023, relativo al Juicio Divorcio Por Mutuo Consentimiento, promovido por **ÁNGEL GUTIÉRREZ ZAVALA Y CRISTIAN PRIETO PRIETO**, existen dos autos que a la letra dicen:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado **JESÚS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, procédase al REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en finca ubicada en calle CAMPO DEL CAÑAVERAL NUMERO 5040 DE LA COLONIA CAMPO BELLO DE ESTA CIUDAD, EL CUAL OBRA INSCRITO CON FOLIO REAL 1403487, INSCRIPCIÓN 118, FOLIOS 127, LIBRO 3399 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al único avalúo rendido en autos, y como postura legal la suma de \$1,166,666.67 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y para la búsqueda de postores anúnciese su venta en almoneda, por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, fijándose además en el tablero del juzgado un tanto más del edicto, señalándose las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga lugar la almoneda indicada. De conformidad con los artículos 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y en aplicación supletoria el artículo 433 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
-- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ROCÍO ALONSO ROCHA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**

AUTO INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.
Vista la instrumental de actuaciones, se advierte que en el proveído de fecha veintidós de agosto del año en curso, se omitió ordenar la publicación de los edictos la audiencia de remate en primera almoneda en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 729 del Código Procesal Civil, por tanto en regularización del procedimiento y a fin de no causar perjuicio a las partes, se ordena la publicación de los edictos de remate en el Periódico Oficial del Estado en los términos ordenados en el proveído de fecha veintidós de agosto del año en curso, publicado el día hábil siguiente en listas con el número dos, debiendo formar el presente proveído parte del acuerdo que antecede. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado **NORBERTO ARMANDO CAMPOS HERMOSILLO**, Secretario Proyectista del Juzgado Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en ausencia absoluta de su titular, conforme establece el artículo 272, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; quien actúa asistido del Secretario Proyectista Licenciado **LUIS RAÚL JUÁREZ GALLEGOS**, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 273 del Ordenamiento Legal invocado, que da fe de las actuaciones. **DOY FE**

JUEZA. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO. - LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA. - SECRETARÍA RUBRICAS. - DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

LICENCIADO **LUIS RAÚL JUÁREZ GALLEGOS**

Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley.



EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA,
A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA **ALICE CRISTINA GARCÍA MATA**

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.



**AVISO DE CONVOCATORIA
PARA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
DE QUESERÍA DOS LAGUNAS,
S. DE P.R. DE R.L.**

Con fundamento en lo establecido en las Cláusulas Décima Cuarta, Décima Sexta y demás relativas y aplicables de los estatutos sociales de la persona moral denominada QUESERÍA DOS LAGUNAS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se convoca a sus socios a la celebración de una ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, la cual tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 26 de septiembre de 2025 en el domicilio social ubicado en Calle Campo 105, Número 516, de la Colonia Campo 105, en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, Código Postal 31615, con la finalidad de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

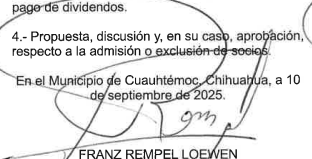
1.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, de los actos necesarios para el cumplimiento de diversas determinaciones judiciales relacionadas con la Sociedad.

2.- Reconocimiento del carácter de socios a las diversas personas que tienen ese carácter en la Sociedad.

3.- Lectura, informe y explicación a los socios, respecto a la situación actual de la Sociedad, políticas y criterios contables aplicados, situación financiera de la Sociedad, rendición de cuentas por parte de la Comisión de Administración, la constitución de reservas legales y, en su caso, el pago de dividendos.

4.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, respecto a la admisión o exclusión de socios.

En el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, a 10 de septiembre de 2025.


FRANZ REMPEL LOEWEN
Presidente de la Comisión de Administración de
QUESERÍA DOS LAGUNAS, S. DE P.R. DE R.L.

*El presente documento fue elaborado en idioma Español y se presenta con su traducción al Plautdietsch. Sin embargo, en caso de que exista cualquier discrepancia entre ambas, deberá prevalecer en todo momento su contenido original en idioma Español.

**ANKUNDJUNG FOON EENE VESAMLUNG
GEVENELGE VESAMLUNG FOON SOCIOS
FOON QUESERÍA DOS LAGUNAS,
S. DE P.R. DE R.L.**

Med fundament de fastjesteelt en de veetiende un sastiende klause, un anndere relative un toepasbaare en de estatutos sociales foon de persona moral jenant QUESERÍA DOS LAGUNAS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, waut de socios warren to een gevenelge vesamlung engelooden. De versamlung waut statffing um 10:00 AM, den 26. Septemba 2025, en dee adres opp de goos Campo 105, numma 516, Kolonie Campo 105, Municipio foon Cuauhtémoc, Chihuahua, C.P. 31615, met den zweck to behandian de folgende punkta:

ORDA FOON DEN DACH

1.- Feaschlach, besprieaken wann noodwendich, anhnahmen, foon de daten waut nödig sen to erfellen de verschiedne gericht-bescheide in verbingung met de Sociedad.

2.- Anerkenning foon den Charakter foon socios an de verschiedne Persoone waut det rech han en de sociedad.

3.- Leesen, birechten un erklärung an de socios, betrefend an den stand foon de sociedad, richtiinen un reching, de finanz-stand foon de sociedad, rechenschaff foon de anleiding, doot anlajen foon legale reserven, un wann noodwendig, dat uttoelen foon dividendos.

4.- Feaschlach, besprieaken wann noodwendich, anhnahmen ooda uitschluten foon socios.

Imm Municipio von Cuauhtémoc, Chihuahua, den 10. Septamba 2025.


FRANZ REMPEL LOEWEN
President foon dee Comisión dee Administración
foon
QUESERÍA DOS LAGUNAS, S. DE P.R. DE R.L.

Anmarkung: Dit document es von spanish översatt na plautdietsch. Oba, wann dot een ungascheit tweschen de beed documenten jeft dan es doot spanische document im eevahand.

QUESERÍA DOS LAGUNAS, S. DE P.R. DE R.L.

512-74

-0-

SIN TEXTO

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u> <u>Unidad de Medida y Actualización</u>	113.14

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

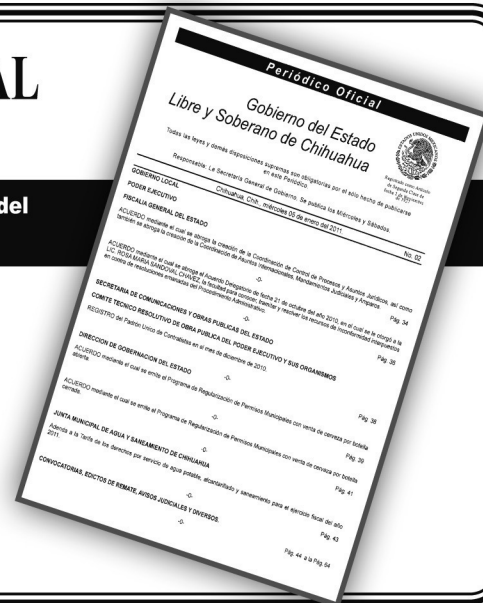
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial